

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000012

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00012

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA MERCEDES BENZ, PLACA EUD-226, PARA EL SERVICIO DE MANTENIM		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	607500070125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio
Accesorios/Repuestos adicionales requeridos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento y operatividad de la flota vehicular institucional del HRGDV.
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de refrigeración de la ambulancia Mercedes Benz del HRGDV.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Contratación para el servicio de Mantenimiento de la ambulancia del área de transporte, perteneciente a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Dar Mantenimiento de la ambulancia de placa EUD-226 del año de fábrica 2013 del área de transporte, incluyendo la reparación de componentes y el cambio de repuestos necesarios, perteneciente a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, con la finalidad de asegurar la operatividad del vehículo y garantizar la oportuna atención de emergencias del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

El servicio de mantenimiento correctivo del sistema de refrigeración del motor de la ambulancia Mercedes Benz, placa EUD-226, año de fabricación 2013, perteneciente a la flota vehicular del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega:

El mantenimiento correctivo incluye las siguientes actividades:

- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL ENFRIADOR DE ACEITE DEL MOTOR.
- CAMBIO Y/O REPARACIÓN DEL ENFRIADOR DE ACEITE, CONFORME AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO.
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR.
- CAMBIO DE ACEITE SEMISINTÉTICO Y REEMPLAZO DE FILTROS CORRESPONDIENTES AL MOTOR.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA INTERVENIDO.

El servicio incluye el suministro e instalación de los siguientes repuestos e insumos, nuevos y compatibles con el motor de la ambulancia:

- UN (01) ENFRIADOR DE ACEITE PARA MOTOR MERCEDES BENZ SPRINTER 315, ORIGINAL O EQUIVALENTE.
- DOS (02) BATERIAS DE 12 VOLTIOS, UNA PARA EL ARRANQUE DEL MOTOR Y OTRA PARA EL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE LA AMBULANCIA.
- CUATRO (04) GALONES DE REFRIGERANTE PARA MOTOR SPRINTER 315, ORIGINAL O EQUIVALENTE.
- ACEITE SEMISINTETICO Y FILTROS CORRESPONDIENTES PARA EL MOTOR.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

(Señalar los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación)

V. SEGUROS (De corresponder)

(Precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación)

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

- La garantía del bien debe ser de un año.
- En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Guillermo Díaz de la Vega

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (0)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



1. MECÁNICO AUTOMOTRIZ COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES.

TRABAJOS SIMILARES:

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE MOTORES.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DE COMPONENTES DEL MOTOR (ENFRIADOR DE ACEITE, RADIADOR U OTROS SIMILARES).
- CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR.
- DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN DE FALLAS MECÁNICAS EN MOTORES DIÉSEL.

2. CAPACITADO EN:

- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES AUTOMOTRICES DIESEL (MINIMO 40 HORAS LECTIVAS).
- SISTEMAS DE REFRIGERACION DE MOTORES AUTOMOTRICES (MINIMO 20 HORAS LECTIVAS).

LA EMPRESA DEBE TENER COMO REQUISITO MINIMOS EL SIGUIENTES EQUIPO:

1. EQUIPO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PARA MOTORES DIÉSEL.
2. JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOTOR.
3. TORQUÍMETRO PARA AJUSTE DE COMPONENTES DEL MOTOR.
4. COMPRESOR DE AIRE.
5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar: (Señalar el lugar donde se efectuarán las prestaciones)

Plazo: El plazo máximo para realizar el servicio es de 5 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato según sea el caso.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

(Indicar el número de entregables, su contenido y su cuantificación; así como los plazos de presentación y condiciones relevantes a cumplir)

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción se realizará en el almacén de la Entidad y la conformidad será otorgado por la Unidad de Abastecimiento.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (U)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO
SERVICIOS GENERALES S.A.S.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
.....
Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)

Firma
Área usuaria o técnica estratégica